San Lorenzo, 17 de octubre de 2022.-

Señor
Dr. Juan Agustín Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay
PRESENTE

Me dirijo a Ud. A los efectos de informar, en tiempo y forma, que la provisión de BIENES del llamado a **Contratación Directa No. 21 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACION- AD REFERENDUM" – I.D Nº 436.901**, implementado por esta institución, es por la modalidad de Contrato Abierto por MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS.

Que, la Resolución No. 4576/2020 establece que la modalidad de contrato abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la **provisión de bienes** y/o servicios, ejecución de obras y prestación de servicios, en lo que la convocante no se pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de **los bienes**, servicios y/u obras que ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato.

Cabe destacar que las órdenes de COMPRA serán emitidas acorde a las necesidades, el mismo fue establecido ya que otorgará un sistema de control más óptimo y efectivo para la institución.

Que, el proceso de referencia se realiza por la **MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO** conforme a lo establecido en el Artículo No. 39 del Decreto Reglamentario No. 2992/2019.

Que, la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de disponer de los BIENES, como también carecemos de lugar del almacenamiento óptimo para los bienes y acorde a la necesidad solicitarla, por ello el proceso por monto mínimo y máximo, constituye el sistema organizacional más adecuado para la contratación.

Además, recordamos que la MUNICIPALIDAD en cuanto a su política de gestión en forma administrativa tiene "autonomía". (Artículo No. 5. Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal"). *"Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional".-*

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Lic. José E. Irene
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

U.O.C.